+

En la villa de Rauilla en catorze dias del
mes de [illegible] de mill y seis[cientos] y [illegible] años
sus m[erce]d[es] el Fran[cis]co de herrera y baeza
[illegible] Julian alcaldes hordinarios
Juan [illegible] abellan alguacil mayor
[illegible] regidores del ayunta
miento de Rauilla que lo firmaron
estando juntos como lo an de uso dixeron
dixeron que en esta villa se vendia [illegible]
[illegible] mercader [illegible]
el qual a [illegible] se a vendido [illegible]
que ay en esta villa [illegible] a pagar
cada libra por [illegible] libras
de todos [illegible] porque [illegible]
[illegible] a pagar [illegible]
[illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] y por [illegible]
[illegible] personas que an procurado
mayor aumento [illegible] mercader
[illegible] a pagar [illegible]
[illegible] quatro [illegible] quedando
[illegible] la paga [illegible]
[illegible] que tien
[illegible] adelante [illegible]
[illegible] mercader
[illegible] en los lugares [illegible]
no se a vendido por falta de quien
[illegible] y que la causa [illegible]
[illegible] tiempos [illegible]
[illegible] esta villa [illegible]
[illegible]
[illegible] servicio [illegible]
[illegible]
[illegible] en esta villa [illegible]
[illegible]